



RESOLUCION No. CSJMER17-172
13 de septiembre de 2017

“Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio autorización para adicionar un contrato”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Núm. 10561 de 2016 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, mediante oficio DESAJVIO17-3011 del 07 de septiembre de 2017, solicita autorización para realizar una adición en tiempo y valor al Contrato 058 de 2016, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, la prestación del Servicio de Aseo con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor con destino a los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones Definitivo y en la oferta presentada por este, radicada con el número EXTDSV16-6671 del siete (07) de octubre de 2016, por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$142.865.278), incluido impuestos, con un plazo de ejecución adicional comprendido entre el 18 de septiembre y el 09 de noviembre de 2017.

Que, el proceso se fundamenta financieramente en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal, de la siguiente manera:

UNIDADES EJECUTORAS	VIGENCIA AÑO 2017	
	No. CDP	VALOR
27-01-02-015 Consejo Superior de la Judicatura	13217	\$ 7.422.837
27-01-08-015 Tribunales y Juzgados	23717	\$ 135.442.441

Que la cuantía de la citada adición se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional.

Que en virtud de lo anterior, este Consejo Seccional, considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio para que realice la adición al contrato 058 de 2016, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para que, según lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias, realice una adición en tiempo y valor al Contrato 058 de 2016, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, la prestación del Servicio de Aseo con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor con destino a los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones Definitivo y en la oferta presentada por este.

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co



radicada con el número EXTDSV16-6671 del siete (07) de octubre de 2016, por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$142.865.278), incluido impuestos, con un plazo de ejecución adicional comprendido entre el dieciocho (18) de septiembre y el nueve (09) de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los trece (13) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Copias: Oficina Seccional de Auditoria

REDM/CPCR
EXTCSJME17-998